DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-**2020-00109**-00

En atención al correo enviado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, el día 26 de agosto de 2020 a la hora 11:44 a.m., este Juzgado ordena:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el citado Juzgado mediante fallo de segunda instancia de fecha 20 de agosto de 2020 en el cual se decidió la Consulta realizada por esta sede judicial y en la que dispuso **CONFIRMAR** la sentencia proferida por esta sede judicial en primera instancia, en donde se ordenó sancionar a **SALUDCOOP EPS,** y a su vez **MODIFICO** el numeral SEGUNDO de la parte resolutiva del auto consultado en el sentido que la orden de arresto por tres días impuesta al accionado será conmutada por multa de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes, multa que es adicional a la de un salario mínimo mensual legal vigente impuesta por la primera instancia.

Por lo anterior, procédase con las comunicaciones pertinentes a las partes intervinientes dentro del presente Desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a21fc48591e0958370a3782f179cec9ffa60aac65fc61c31b1906b917488f24
Documento generado en 27/08/2020 01:47:53 p.m.

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 28 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.